

Jmb.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93-2023-MDP

Paucarpata, 21 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Informe N° 064-2023-SGDDYAM-MDP, la decisión del titular de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1º, establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y, asimismo, en su artículo 4º, prescribe que "la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84º, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, las cuales en el inciso 2.8 indica organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia; establece además en el inciso 3.1 que, se debe difundir y promover los derechos del Niño y del Adolescente, de la Mujer y del Adulto Mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, el artículo 25º del Código de los Niños y Adolescente, Ley N° 27337, "el Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente consagrados en la ley, mediante la política, las medidas, y acciones permanentes y sostenidas";

Que, según los artículos 27º y 31º del mismo dispositivo legal, el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El Sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el Artículo 43º del Decreto Legislativo Nº 1377, Decreto que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes, “la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral.”;



Que, con fecha 06 de marzo del 2019 a través del Decreto Supremo Nº 005-2019-MIMP se aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente y tiene por finalidad contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a lo establecido en el Código de los niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio; la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, cuando está a cargo de un gobierno /local se le denomina DEMUNA (Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente);



Que, el COMUDENA, Comité Municipal de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, es un órgano ejecutor de coordinación y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el Distrito de Pueblo Nuevo; que funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos del estado y de la sociedad civil en beneficio de la infancia de nuestro distrito, en el cual se debe promover y desarrollar un trabajo articulado con énfasis de prevención contra la violencia y de promoción y derechos, mantenerlo activo y organizarse e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 027-2017-MDP, de fecha 29 de diciembre del 2017, se crea el Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – COMUDENA, declarándose de interés social su instalación;

Que, mediante Informe Nº 064-2023-SGDDYAM-MDP, la Sub Gerencia de DEMUNA, Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, informa respecto a la instalación del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – COMUDENA, especificando sus miembros integrantes conforme a la Ordenanza Municipal Nº 027-2017-MDP;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes – COMUDENA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el mismo que estará integrado por:

- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, quien lo presidirá.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

- Regidora Reyna Vanesa Pino Apaza, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Vaso de Leche, como representante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- Ps. Maritza Huayllani Choque, Sub Gerente de DEMUNA, Discapacidad y Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, como Secretaria Técnica.
- Representantes de instituciones públicas cuya labor esté vinculada a temas de niñez y adolescencia.
- Representantes de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Paucarpata.
- Representantes de las Secretarías de Niñas, Niños y Adolescentes de las Juntas Directivas de las organizaciones vecinales y organizaciones sociales registradas en la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- Los vecinos que desarrollen acciones en el ámbito profesional y de promoción social dirigidas a la niñez y adolescencia.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que contravenga lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de DEMUNA, Discapacidad y Adulto Mayor el cumplimiento de la presente resolución y a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADOS
ARCHIVO

